

Asunto: Solicitud de adquisición del Mantenimiento licencias ArcGIS.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los veintiún días del mes de febrero del dos mil veintidós, siendo las trece (13) horas, se reúne el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Planeación Integral del Municipio De Chihuahua, tal y como se señaló en la convocatoria de fecha diecisiete de febrero del dos mil veintidós, para la sesión ordinaria 02/2022, enviada por correo electrónico y recibida en físico por el Órgano Interno de Control y como invitado al Regidor FRANCISCO JAVIER TURATI MUÑOZ el dieciocho de febrero de dos mil veintidós, el último de los mencionados en términos del artículo 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; los cuales se reúnen con el propósito de aprobar o negar la propuesta del requirente para la adquisición del mantenimiento anual de las licencias del software Arcgis con las que cuenta actualmente el Instituto. Se procede a tomar lista de asistencia y se da cuenta que asistieron los miembros del Comité, más no así el Órgano Interno de Control, ni el invitado él Regidor FRANCISCO JAVIER TURATI MUÑOZ; por lo tanto, existe cuórum legal, y firman el presente documento.

Se procede a dar lectura al Orden del Día:

## ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.
- 2.- PROPUESTA PARA ADQUISICIÓN DEL MANTENIMIENTO ANUAL DE LAS LICENCIAS DEL SOFTWARE ARCGIS CON LAS QUE CUENTA ACTUALMENTE EL INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
  - 3.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

## **ANTECEDENTES y ACUERDOS:**

PRIMERO.- Acto continuo se ventila el punto número dos del orden del día. Vistos los documentos que obran en el expediente, se informa a los presentes que la solicitud planteada se recibió el día dieciséis de febrero de dos mil veintidós a las nueve



4

A A

f fm





horas con cincuenta minutos, documentos en los cuales se aprecian la necesidad de adquirir y contratar:

1) Del mantenimiento anual de las licencias del software arcgis con las que cuenta actualmente el Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, dentro del documento se desprende la justificación y necesidad de adquirir lo solicitado, como lo es que, las licencias con los que cuenta el IMPLAN, como generador de datos geoespaciales e información geográfica. El IMPLAN ha utilizado los sistemas de información geográfica como una herramienta fundamental para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la compilación, generación, análisis y administración de datos; realización de estudios de planeación urbana y ordenamiento del territorio. Mantiene y produce información geográfica que es utilizada por el propio Instituto, otras dependencias de distintos niveles de gobierno y ciudadanos en general, desde los inicios de su operación el Instituto ha ido fortaleciendo su infraestructura de licenciamiento con el software ArcGIS, destacando que se han realizado más de 1,530 mapas y se han dedicado más de 12,000 horas en la elaboración de distintos estudios de planeación y proyectos cartográficos.

El requirente dentro de su solicitud menciona al Comité que los mantenimientos de las licencias que se mencionan deberán de adquirirse por medio de una licitación en su modalidad de adjudicación directa, esto en razón de que a la persona a la cual se le pretende adjudicar los bienes electrónicos, es el único proveedor en México con los permisos para distribuir dichos programas y mantenimientos, situación que corrobora soporte con la carta de exclusividad de fecha 17 de marzo de 2021 y con fecha de expiración al 31 de diciembre de 2024, la cual se anexa a la presente solicitud, de acuerdo con el artículo 73 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se puede llevar a cabo la presente solicitud en la modalidad de adjudicación directa.

**SEGUNDO.-** El requirente solicita de manera muy atenta que se tome a consideración la petición que se efectúa en este momento para el mantenimiento de las licencias que se detallan en la solicitud, por lo que en obvio de repeticiones téngase en esta parte como si a la letra se insertasen.





1



TERCERO.- Una vez analizada la propuesta a considerar por el Requirente de la solicitud, así como la suficiencia presupuestaria para soportar el gasto, esto por la cantidad de \$775,870.00 pesos (SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), numerario que se desprende del oficio 048/2022.

Vistos los razonamientos del requirente en su solicitud, se somete a votación para adjudicar directamente y adquirir los bienes anteriormente descritos en los términos y bajo las condiciones que han quedado asentados, tanto en la solicitud del vocal requirente, en los documentos anexos a la misma y en el presente acuerdo por ser requisitos necesarios para el correcto funcionamiento del IMPLAN.

CUARTO.- Se acepta y se aprueba la moción del Requirente por los miembros del Comité citado. Por lo que en términos de los artículos 72, 73 fracción I y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y los artículos 71, 74 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, procédase a la adjudicación directa, tal y como lo indica el ordinal 72, con relación al 73 fracción I de la ley antes mencionada, por lo que infórmese a la persona moral si tiene el interés necesario para suministrarnos los bienes requeridos.

El Comité da cuenta que se cumple con la investigación de mercado según lo establecido en la ley y reglamento que regula las adquisiciones, así mismo, no pasa por desapercibido a este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, que ya obra el dictamen por la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, por lo que en obvio de repeticiones se tienen por reproducidos los anexos del requirente presentados en el presente libelo dada la extensión de estos, así como los conceptos señalados en la cotización del servicio que se ofrece.



Asunto: Solicitud de adquisición del Mantenimiento licencias ArcGIS.

QUINTO.- Se señala que la persona moral a la que se le solicita la adquisición del estudio, no se encuentra registrada en el padrón de proveedores del Municipio, vista esta situación, hágasele saber al representante legal mediante la notificación electrónica que se le efectúe que, esta es la única ocasión en la cual este ente público le adquiere un servicio, debido a que la ley que rige las licitaciones así lo establece en su artículo 34 fracción I; indicando que, bajo las condiciones señaladas por el requirente se aseguran las mejores condiciones para el ente público en cuanto a su calidad y precio, por lo que en caso de volver a necesitar algún servicio, deberá de tener el documento que lo identifique como proveedor del Municipio para el ejercicio fiscal 2022.

SEXTO.- Iníciese con los procesos legales para que se pueda lograr la adjudicación directa a la persona moral señalada en el escrito principal del requirente e intégrese expediente asignándosele el número 002-2022-IMPLAN-CPP-EC; así mismo notifíquese a la persona moral denominada "Sistemas de Información Geográfica, S.A. de C.V.", mediante correo electrónico, información que se obtiene de los documentos que obran en la solicitud del requirente y en la cotización adquirida, lo anterior para que informe si tiene la persona moral el interés suficiente para brindar los bienes solicitados en los términos de su cotización, para que en caso que su respuesta sea en sentido afirmativo se proceda a realizar el contrato correspondiente el día veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022) a las quince (15) horas, cumpliendo con los establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

SÉPTIMO.- En esa orden de ideas, el Comité de Adquisiciones menciona que la razón por la cual en la presente acta se otorga número de expediente, es con la finalidad de tener un mayor control interno de los expedientes relativos a las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios.



**OCTAVO.-** En Términos del punto número tres del orden del día y sin otro tema en particular, se da por concluida la presente y firman para constancia los que en ella intervinieron.

LIC. MARTHA VERONICA LUGO ALARCÓN

Coordinadora Administrativa del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, como Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

ING. CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ MAR.

Jefe del Departamento de Geomática del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, como Requirente.

LIC. RAÚL ANTONIO SIFUENTES TORRES.

Jefe de Departamento Jurídico del Instituto Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, como vocal del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

DR. CARLOS ROBERTO HERNÁNDEZ VELASCO

Director del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, como vocal del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

ARQ. RAMÓN ANTONIO ARMENDÁRIZ AGUIRRE.

Jefe de Departamento de Planes y Programas del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, como vocal del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

No

1